



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Diecinueve de noviembre de dos mil veinte

AUTO INTERLOCUTORIO 1566
RADICADO N° 2018-00086-00

Mediante escrito virtual presentado por el apoderado de la parte actora (anexo 02 exp. virtual), solicita se realice la liquidación de la sentencia, toda vez que ya se encuentra en firme el fallo dictado en segunda instancia, de la cual aporta copia (anexo 01 exp. digital).

Sea de una vez decir que no se accede a lo petitionado, hasta tanto llegue a este Despacho el expediente original proveniente del Tribunal Superior de Medellín.

NOTIFIQUESE,



SERGIO ESCOBAR HOLGUIN
JUEZ

3

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA
El presente auto se notifica por el estado electrónico N°
094 fijado en la página Web de la Rama Judicial el
20 noviembre de 2020 a las 8:00.a.m